

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00173, informándole aún no se ha aportado respuesta al oficio No. 131 del 21 de marzo de 2024, dirigido a la Cámara de Comercio de Chinchiná, Caldas. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 228

PROCESO: VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00173

DEMANDANTE: JOSÉ DAVID ARBOLEDA CASTAÑO

DEMANDADO: INVERSIONES VELASQUEZ ACEVEDO S.A.S – PROPIETARIO DEL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO OFRENDAS DE PAZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se tiene que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2024, se requirió información a la Cámara de Comercio de Chinchiná, Caldas, a fin de que informara, de existir registro, quien es el agente liquidador de la sociedad INVERSIONES VELASQUEZ ACEVEDO S.A.S EN LIQUIDACIÓN, para lo cual se envió el oficio No. 131 del 21 de marzo de 2024, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta.

De conformidad con lo anterior, se requiere nuevamente a la Cámara de Comercio de Chinchiná, Caldas, para que en el término de tres (3) días, informe al despacho, de existir registro, quien es el agente

liquidador de la entidad demandada.

Por secretaría envíese la comunicación respectiva anexándose copia del oficio No. 131 del 21 de marzo de 2024, y su evidencia de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592fb7596e307cddf0e9c57e91988700ad641fd792bcee4f067e8ff3ab95fe32**

Documento generado en 26/04/2024 02:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>